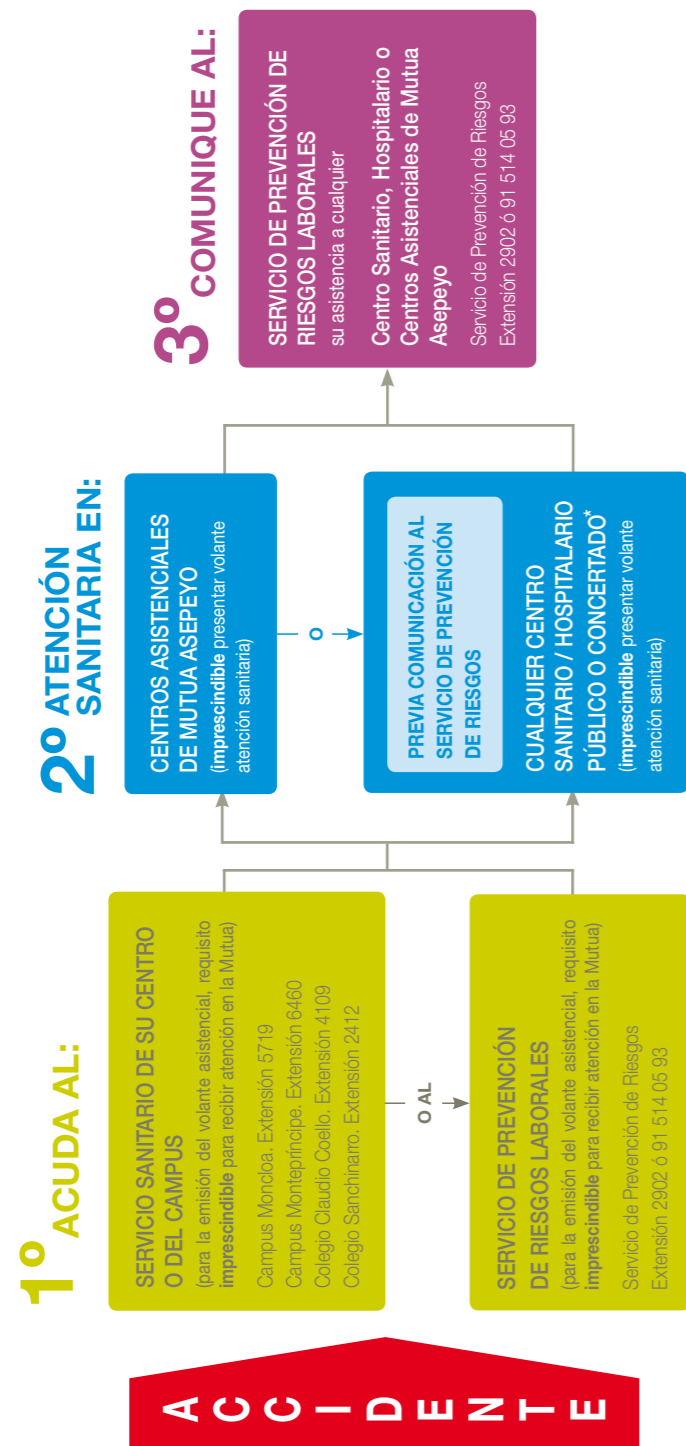


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

EN CASO DE URGENCIA MÉDICA GRAVE, NO DUDE, AVISE AL 112

EN CASO DE ACCIDENTE / INCIDENTE SIGA EL SIGUIENTE PROTOCOLO:



Atención a los trabajadores desplazados en el extranjero

Si como resultado de su actividad laboral debe desplazarse al extranjero, puede consultar la cobertura sanitaria laboral en el SPRL.

Teléfonos de interés

- Urgencias 112
- Bomberos (Madrid Capital) 080
- Bomberos (Madrid Provincia) 085
- Policía Nacional 091
- Guardia Civil 062
- Información Toxicológica 91 562 04 20
- ASISTENCIA 24 HORAS DE LA MUTUA ASEPEYO 900 151 000
- Servicio de atención al usuario ASEPEYO 902 151 002
- Asistencia sanitaria en el extranjero ASEPEYO +34 934 955 182
- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 91 514 05 93 - Ext. 2902 / 2912

Área de Personas
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Aracena, 25 28023 – Madrid
Teléfono: 91 514 05 93 ext. 2902 / 2912
www.ceu.es



El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas.



Prevención de Riesgos Laborales



El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas.





Información básica de Prevención de Riesgos Laborales

La Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU considera, como uno de sus principios básicos, garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad y salud para todos sus trabajadores.

Por ello, le presentamos esta guía para que se familiarice con algunas de las nociones básicas de la prevención de riesgos laborales y para que tenga conocimiento de las actividades que se desarrollan en su centro de trabajo.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, en cumplimiento con la legislación vigente, cuenta con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), dependiente de la Dirección del Área de Personas, que trabaja para garantizar que las condiciones de seguridad y salud en todos los centros de trabajo sean adecuadas.

Puede contactar con el SPRL para realizar cualquier consulta en materia de prevención de riesgos laborales o para efectuar sugerencias o propuestas.

Asimismo, puede consultar el [Portal Personal](#), al que puede acceder con sus claves de acceso.

Teléfono: 91 514 05 93

Extensión: 2902 / 2912

E-mail: servicioprevencion@ceu.es

Derechos y obligaciones de los trabajadores

Conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, son derechos y obligaciones de los trabajadores, entre otros:

Derechos a la protección frente a los riesgos laborales:

1. A una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Información, consulta y participación y formación.
3. Garantía de seguridad y salud en el trabajo.
4. Protección a la maternidad.

Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos:

1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.
2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:
 - a. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas por éste.
 - b. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - c. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
 - d. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Comité de Seguridad y Salud

El Comité es el órgano paritario de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Está constituido por los Delegados de prevención (Representantes de los trabajadores) y por Representantes designados por la empresa. En caso de que lo considere oportuno, podrá también dar comunicación de cualquier aspecto relacionado con la prevención de riesgos al Comité de Seguridad y Salud a través de los Delegados de prevención así como de su SPRL.

Actuación en caso de emergencia

En caso de presentarse una situación de emergencia: suspenda de forma segura las actividades que esté realizando y proceda a avisar al **Responsable del Puesto de Mando** de su centro de trabajo. Esta información la encontrará en los carteles “NORMAS DE ACTUACIÓN” distribuidos por su centro.

Si se ordena la evacuación:

1. Mantenga la calma, no grite y procure actuar con naturalidad.
2. Si es posible, procure dejar su puesto de trabajo en condiciones seguras (desconectando los aparatos que esté utilizando).
3. Desaloje inmediatamente las instalaciones por el recorrido que se marque sin perder tiempo en recoger objetos personales, abandonando el edificio por la salida más cercana, con rapidez, pero sin correr.
4. Conforme salga cierre las puertas, y si hay una nube de humo vaya a ras del suelo.
5. Si la salida de emergencia está colapsada, no se impacienta y espere su turno.
6. Procure tranquilizar a las personas con las que coincida, especialmente a alumnos y visitantes.
7. Diríjase al punto de reunión exterior y permanezca en él hasta que se decrete el fin de la emergencia

Protección de la maternidad

En el caso de que esté embarazada o crea estarlo, para garantizar la protección a la maternidad y a la lactancia, estamos a su disposición para asesorarle*.



Puede ampliar la información referente a la protección de la maternidad en el apartado “Política, Plan de prevención y Procedimientos” del Portal Personal.

*El SPRL garantiza el anonimato y la protección de datos de toda empleada que dé comunicación a dicho Servicio.

Teléfono: 91 514 05 93

Extensión: 2902 / 2912

E-mail: servicioprevencion@ceu.es